

INFORMACION SOBRE POLÍTICAS DE APLICACIÓN EN LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

“Caja de Ahorros de Vitoria y Alava – Araba eta Gasteizko Aurrezki Kutxa (CAJA VITAL KUTXA)” es una entidad de ahorro debidamente autorizada e inscrita en Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 2.097, sujeta a la supervisión y control del Banco de España.

La normativa europea que regula la actuación de las entidades financieras (Directiva 2004/39/CE, Directiva 2006/73/CE y sus posteriores reglamentos y disposiciones legales) en relación con los servicios de inversión prestados a clientes, MiFID en sus siglas en inglés (Markets in Financial Instruments Directive) exige a las entidades que prestan estos servicios dar a conocer a sus clientes los aspectos más relevantes de sus políticas de Ejecución de Ordenes, de Gestión de Conflictos de Interés, de Salvaguarda de Activos y de Incentivos, orientadas todas ellas a ofrecer al cliente una adecuada transparencia y calidad en la prestación de los referidos servicios, así como garantizar la protección de sus intereses si estos entran en conflicto con los de CAJA VITAL KUTXA o sus empleados.

El presente documento recoge el resumen de las políticas de “Mejor Ejecución”, “Salvaguarda de Activos”, de “Gestión de Conflictos de Interés” y de “Incentivos” en vigor en CAJA VITAL KUTXA. No obstante, tanto en las oficinas de nuestra red, así como en [nuestra página Web \(www.cajavital.es\)](http://www.cajavital.es) ponemos a su disposición información complementaria al respecto.

POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN

1. Objetivo y definición

Con el objetivo de ofrecer al cliente la adecuada protección en cuanto a ejecución de órdenes de clientes, CAJA VITAL KUTXA ha adoptado todas las medidas razonables para obtener el mejor resultado para sus clientes, considerando para ello variables tales como precio, costes, rapidez, probabilidad de ejecución, volumen, naturaleza de la orden o cualquier otra consideración pertinente.

2. Alcance de la Política de Mejor Ejecución

La Política de Mejor Ejecución afectará a la relación con Clientes Minoristas y Clientes Profesionales. Los clientes definidos como Contrapartes Elegibles quedarán fuera de esta Política de Mejor Ejecución a no ser que así lo soliciten, pasando previamente a ser categorizados a un mayor nivel de protección (profesionales o minoristas) a efectos de esta política.

La Política de Mejor Ejecución será de aplicación en aquellos casos en los que CAJA VITAL KUTXA presta el servicio de “Ejecución y Transmisión de Órdenes” de sus clientes, por medio del cual ejecuta los mandatos de compra/venta de instrumentos financieros cursados por éstos. A tales efectos la posición de CAJA VITAL KUTXA en la cadena de ejecución será tanto de ejecutor de órdenes como de transmisor de órdenes en función del instrumento financiero. En el Anexo I se detalla la relación de Instrumentos para los que CAJA VITAL KUTXA actúa como ejecutora de órdenes o como receptora y transmisora de operaciones.

En el caso de Instrumentos Financieros en los que CAJA VITAL KUTXA no toma decisión alguna sobre la ejecución ni transmisión de la orden en ningún mercado organizado sino que es el cliente quien acepta una cotización de compra o venta de CAJA VITAL KUTXA con contrapartida en su cartera propia, no estará sometido al régimen de mejor ejecución definido en esta política. Con carácter general, esta operativa se podrá dar para los siguientes instrumentos financieros:

- Pagares emitidos por Caja Vital Kutxa
- Cesiones Temporales
- Derivados nacionales e internacionales en mercados no organizados (OTC)
- Seguros de cambio en mercados no organizados (OTC)

3. Procedimiento de transmisión de órdenes y selección de intermediarios

El objetivo último de lograr una mejor ejecución para los clientes se articulará mediante la selección adecuada de los centros de ejecución en los casos en que sea la Caja quien ejecute la operación y la de intermediarios, en los que sea transmisora de órdenes.

Inicialmente se realiza una selección de centros y de intermediarios potenciales, de acuerdo con factores de preselección como precio y costes, reconocido prestigio, volúmenes de mercado, regularidad en precios y liquidez, eficiencia en la ejecución y liquidación y sistemas tecnológicos óptimos. Una vez realizada la selección de los intermediarios potenciales, se determinan aquellos finalmente seleccionados sobre la base de factores de evaluación, como precio, coste, velocidad de la ejecución, probabilidad de ejecución, velocidad de liquidación, probabilidad de liquidación, tamaño y naturaleza de la orden y cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden. No obstante dado que la política de Mejor Ejecución se ha definido tomando como referencia al cliente minorista por ser este colectivo el que cuenta con un mayor nivel de protección, la determinación del resultado óptimo se hará tomando en cuenta, principalmente, la contraprestación total compuesta por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución.

En el Anexo II se indica para cada tipología de instrumento financiero, los centros de ejecución e intermediarios preferentes.

Cuando un cliente transmita una instrucción específica acerca de dónde o cómo puede ejecutar una orden modificando alguna de las prioridades expuestas anteriormente, dichas instrucciones prevalecerán sobre los aspectos recogidos en esta Política. En el resto de atributos de la operación sobre los que no hubiera instrucciones, se seguirán los preceptos que pudieran ser aplicables de la Política. El hecho de que el cliente haya transmitido instrucciones específicas en relación con una parte o un aspecto de la orden no debe llevar a considerar que CAJA VITAL KUTXA está exenta de su obligación de ejecución óptima con respecto a otras partes o aspectos de la orden no contempladas en dichas instrucciones. En ningún momento CAJA VITAL KUTXA influirá al cliente respecto al contenido de su instrucción.

CAJA VITAL KUTXA evalúa anualmente el diseño y el funcionamiento de la política de Mejor Ejecución adoptada para la totalidad de tipologías de instrumentos financieros, independientemente del canal a través del cual se opere. Para ello, CAJA VITAL KUTXA revisa la lista de intermediarios potenciales identificados para cada instrumento financiero, así como la selección final de los intermediarios a través de los cuales se transmitirán las órdenes de los clientes. Adicionalmente a la evaluación anterior, CAJA VITAL KUTXA verificará que desde la revisión anterior se ha cumplido efectivamente la política de Mejor Ejecución previamente definida.

4. Aceptación de la política de Mejor Ejecución por parte de Clientes

La instrucción de cualquier orden, sobre los instrumentos financieros sometidos a esta Política de Mejor Ejecución, cursada a CAJA VITAL KUTXA con posterioridad al 1 de noviembre de 2007 supondrá su aceptación en los términos expuestos.

CAJA VITAL KUTXA, ofrece a los clientes la posibilidad de solicitar la demostración de la transmisión de las operaciones de conformidad con la presente Política.

ANEXO I : Relación de instrumentos financieros para los que CAJA VITAL KUTXA participa como ejecutor o transmisor de órdenes

Tipología de Instrumento Financiero		Posición en la Cadena de Ejecución	
		Ejecutor	Transmisor
Renta Variable	Cotizada Nacional		#
	Cotizada Internacional		#
Renta Fija	Pública Nacional		#
	Pública Internacional		#
	Privada Nacional Bolsa		#
	Privada Nacional AIAF		#
	Cesiones Temporales(*)	#	
	Pagarés emitidos por Caja Vital(*)	#	
Derivados	Nacionales Cotizados en Mercados Organizados		#
	Internacionales Cotizados en Mercados Internacionales		#
	Sin Cotización en Mercados Organizados (OTC) (*)	#	
Seguros de Cambio	En Mercados no Organizados (OTC)(*)	#	
Participaciones	Nacionales	#	
Fondos Inversión	Internacionales	#	#

(*) Esta Política de Mejor Ejecución sólo se aplicará en el caso de que el cliente sea quien encomiende a Caja Vital la ejecución de la orden, no cuando acepte un precio publicado.

ANEXO II: Relación de Centros de Ejecución seleccionados para cada instrumentos financiero.

Tipología de Instrumento Financiero		Intermediarios y Centros de Ejecución Seleccionados
Renta Variable	Cotizada Nacional	Norbolsa SV S.A.
	Cotizada Internacional	Norbolsa SV S.A.
Renta Fija	Pública Nacional	Conf. Española Cajas de Ahorro
	Pública Internacional	Conf. Española Cajas de Ahorro
	Privada Nacional Bolsa	Norbolsa SV S.A.
	Privada Nacional AIAF	Conf. Española Cajas de Ahorro
	Privada Internacional	Conf. Española Cajas de Ahorro
	Cesiones temporales (*)	Contrapartida Cuenta Propia
	Pagares emitidos por C.Vital (*)	Contrapartida Cuenta Propia
Derivados	Nacionales Cotizados en Mercados Organizados	Norbolsa SV S.A.
	Internacionales Cotizados en Mercados Internacionales	Norbolsa SV S.A.
	Sin Cotización en Mercados Organizados (OTC)(*)	Contrapartida Cuenta Propia
Seguros de Cambio	En Mercados no Organizados (OTC)(*)	Contrapartida Cuenta Propia
Participaciones en Fondos de Inversión	Nacionales	VitalGestión S.G.I.I. S.A. AhorroCorporación Gestión, S.G.I.I. S.A.
	Internacionales	J.P.Morgan Fleming Asset Management Europe Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A.

(*) Esta Política de Mejor Ejecución sólo se aplicará en el caso de que el cliente sea quien encomiende a Caja Vital la ejecución de la orden, no cuando acepte un precio publicado.

POLÍTICA DE SALVAGUARDA DE ACTIVOS

1. Objetivo y alcance

Para cumplir con los objetivos de protección al cliente que MiFID establece en lo referente a la salvaguarda de instrumentos financieros, CAJA VITAL KUTXA tiene establecidos los procedimientos que se detallan más adelante.

De conformidad con la normativa de referencia se deben adoptar las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de propiedad de los clientes, especialmente en los casos de insolvencia de la empresa de inversión, y para impedir la utilización por cuenta propia de los instrumentos financieros de clientes.

2. Distinción entre activos propios y de clientes

CAJA VITAL KUTXA tiene establecido en su sistema informático, una estructura de cuentas que permite diferenciar los instrumentos financieros por cuenta propia de los instrumentos financieros de los clientes, y dentro de estos, identifica los activos propiedad de cada uno de ellos.

CAJA VITAL KUTXA tiene externalizadas en la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) las funciones de custodia de valores. A tal objeto CAJA VITAL KUTXA mantiene con CECA un Contrato de Depósito de Valores.

Los instrumentos financieros propiedad de los clientes de CAJA VITAL KUTXA están registrados en CECA a nombre de cada uno de ellos y diferenciados de los Instrumentos Financieros propiedad de CAJA VITAL KUTXA.

CAJA VITAL KUTXA es entidad depositaria de las IIC's gestionadas por VitalGestión, S.G.I.I. S.A.

CAJA VITAL KUTXA mantiene con AhorroCorporación Gestión, S.G.I.I. S.A. un contrato de subdistribución de IIC's Nacionales e Internacionales.

CAJA VITAL mantiene con J.P.Morgan Fleming Asset Management Europe un contrato de distribución de IIC's luxemburguesas de bidamente inscritas en la CNMV, en el Registro Administrativo de IIC's extranjeras comercializadas en España.

CAJA VITAL KUTXA garantiza la exactitud de los registros internos de instrumentos financieros propiedad de los clientes respecto a los terceros en cuyo poder obran, realizando los procesos de conciliación que se describen a continuación:

Instrumentos Financieros registrados en CECA

- Conciliación diaria. Se concilian, a nivel cliente/ clase valor, los saldos de aquellos depósitos que han experimentado variación en el día.
- Conciliación mensual. Se concilian, a nivel cliente/ clase valor, todos los saldos de instrumentos financieros propiedad de clientes

IIC's gestionadas por VitalGestión, S.G.I.I. S.A.

Conciliación diaria. Se concilian, a nivel cliente/clase IIC, todos los saldos de Acciones -Participaciones de IIC's propiedad de los clientes.

IIC's registradas en AhorroCorporación Gestión, S.G.I.I. S.A.

- Conciliación diaria. Se concilian, a nivel cliente/clase IIC, todos los saldos de Acciones -Participaciones de IIC's propiedad de los clientes.

IIC's registradas en J.P.Morgan Fleming Asset Management Europe

- Conciliación mensual. Se concilian, a través del extracto mensual de cuenta, las posiciones que CAJA VITAL KUTXA mantiene en la cuenta ómnibus en J.P.Morgan Fleming Asset Management Europe, así como, a nivel de cliente/clase de fondo, todos los saldos de las cuentas propiedad de clientes.

Estos procesos de conciliación, se realizan por el Departamento de Desintermediación dentro de las funciones de control del propio departamento.

La Auditoria Anual incluye entre sus puntos de revisión estos procesos de conciliación, solicitando a CECA información sobre los registros que CAJA VITAL KUTXA mantiene en cada una de las cuentas de los clientes.

3. Acuerdos de Externalización

CAJA VITAL KUTXA tiene externalizada en CECA las funciones de custodia de valores.

CAJA VITAL KUTXA cuenta con la experiencia y conocimientos suficientes de las actividades externalizadas para realizar adecuadamente la supervisión de las mismas.

4. Aspectos a contemplar respecto a la salvaguarda de efectivo de clientes

Actualmente, CAJA VITAL KUTXA actúa como depositario de las cuentas de efectivo de sus clientes, y no recibe efectivo de clientes que sean destinados a otra finalidad distinta de los depósitos que mantengan, definidos en la Directiva 2006/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a su ejercicio. CAJA VITAL KUTXA como entidad de crédito con autorización administrativa oficial de Banco de España, tomará las medidas oportunas para salvaguardar los derechos de los clientes.

5. Utilización de los instrumentos financieros de los clientes

CAJA VITAL KUTXA, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 19 de la Directiva 2006/73, no utiliza los instrumentos financieros, cuya tenencia ostenta por cuenta de sus clientes, para operaciones de financiación de su actividad de cuenta propia.

Los movimientos de instrumentos financieros están basados únicamente en instrucciones realizadas por los clientes.

Controles que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros

El cumplimiento de esta política se controla según los medios que se detallan a continuación:

- Las áreas operativas de gestión de cartera propia e intermediación de cartera ajena son áreas separadas y cuentan con las correspondientes barreras de información según lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores. El Departamento de Desintermediación está separado físicamente del Departamento de Tesorería, y dispone de sistemas operativos diferenciados y soporte humano específico para cada actividad.
- Mantenimiento de un registro de órdenes y operaciones, incluyendo los datos de las instrucciones comunicadas por el cliente.
- Reconciliación de saldos por cuenta propia y por cuenta de clientes, según lo detallado en el punto 2.
- Envío de confirmaciones a clientes por cada movimiento realizado en su cuenta, detallando los datos concretos de la operación u operaciones, y su posición global.

6. Revisión y evaluación de la política de salvaguarda

Revisión del diseño de la política

La revisión del diseño de la política de salvaguarda de instrumentos financieros se realizará anualmente por el Departamento de Desintermediación.

Cumplimiento de la política

La evaluación del cumplimiento de la política se realizará en distintos momentos:

- El Departamento de Auditoría Interna evaluará periódicamente el cumplimiento de la política. El control se realizará utilizando la trazabilidad de operaciones, y efectuando un seguimiento del proceso operativo para un número aleatorio de operaciones por mercado y tipo de instrumento.
- Auditorías Internas en función del calendario establecido por la Dirección.
- Auditoría Externa anual

Las conclusiones de estas evaluaciones se remitirán a la Unidad de Cumplimiento Normativo para su inclusión en su informe anual.

7. Comunicación de los aspectos relevantes en materia de salvaguarda

CAJA VITAL KUTXA proporciona información a sus clientes sobre los aspectos relevantes en materia de salvaguarda a través de este Documento de Política de Salvaguarda de Instrumentos Financieros, que se entrega a los clientes.

Adicionalmente los Instrumentos Financieros propiedad de clientes están protegidos por el Fondo de Garantía de Depósitos de las Cajas de Ahorros al que CAJA VITAL KUTXA está adherido.

El Fondo de Garantía de depósitos actúa en régimen de derecho privado y tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores negociables e instrumentos financieros previstos en el artículo 2 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores (excepto los confiados para realizar servicios de inversión en paraísos fiscales o en países o territorios que especifique el Ministerio de Economía, o a sucursales de entidades de crédito españolas en países no comunitarios con sistemas de garantía de inversiones equivalentes a los españoles) constituidos en las Cajas de Ahorros hasta un importe máximo fijado en la normativa española por depositante (ya sean personas físicas o jurídicas), aunque tenga varios depósitos o un mismo depósito tenga más de un titular.

Respecto de los valores negociables e instrumentos financieros, no se considerarán valores garantizados aquellos de los que sean titulares entidades financieras, administraciones públicas y determinadas personas físicas o jurídicas vinculadas a las entidades de crédito en alguna de las formas previstas en la reglamentación. Asimismo, esta garantía cubre la restitución de los valores e instrumentos financieros depositados, pero en ningún caso las pérdidas de valor de la inversión.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. Objetivo

Con el objetivo de cumplir con lo que MiFID establece como mecanismos de protección al cliente ante potenciales conflictos de interés que pudieran surgir entre la entidad y sus clientes o entre diferentes clientes, CAJA VITAL y las sociedades de su grupo tienen establecida una Política de Conflictos de Interés con el fin de identificar y gestionar cualquier situación de conflicto protegiendo siempre el interés del cliente. El contenido de dicha Política de Gestión de Conflictos de Interés, se resume en los siguientes apartados.

2. Alcance

Se entiende que existe conflicto de interés cuando la imparcialidad de la actuación de las personas implicadas pudiera resultar comprometida, a juicio de un observador neutral, y de ello pudiera derivarse un menoscabo de los intereses de un cliente.

Los servicios ofrecidos por esta Entidad que pudieran dar lugar a potenciales conflictos de interés son los derivados de la gestión de cartera propia y ajena y el asesoramiento financiero.

3. Medidas de prevención y gestión

De conformidad con el sistema de **prevención y gestión** de conflictos de interés, se han establecido en áreas separadas a aquellos departamentos que desarrollan actividades relacionadas con el mercado de valores, estableciendo barreras y procedimientos de control y autorización previos para la transmisión de información entre los mismos o a personas ajenas a CAJA VITAL KUTXA y su grupo.

Igualmente se han establecido pautas de actuación para impedir la utilización de información privilegiada o la revelación de información de clientes a terceros, así como para desarrollar la función de asesoramiento financiero en base a criterios de estricto análisis técnico de los instrumentos financieros considerados en cada caso.

4. Procedimientos de actuación

Para la **resolución** de los posibles conflictos de interés que pudieran surgir CAJA VITAL KUTXA y su grupo utilizarán las siguientes reglas:

- En caso de conflictos entre CAJA VITAL KUTXA y su grupo y un cliente, se salvaguardará el interés de este último.
- En caso de conflicto entre clientes se evitará favorecer a ninguno de ellos, no se revelarán a unos clientes las operaciones realizadas por otros y no se estimulará la realización de una operación por un cliente con objeto de beneficiar a otro.

Si las medidas que adopte la Caja no fueren suficientes para garantizar, con razonable certeza, que se prevendrán los riesgos de perjuicio para los intereses de los clientes, la Caja comunicará a los afectados la naturaleza y origen del conflicto, pudiendo desarrollarse los servicios u operaciones en que se manifieste el mismo únicamente si los clientes lo consienten.

POLÍTICA DE INCENTIVOS

1. Objetivo

La Normativa MiFID establece el principio general de que las empresas habilitadas para prestar servicios de inversión, en tre las que se encuentran las Cajas de Ahorros, deben actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad en el mejor interés de sus clientes.

A este respecto, una de las materias en las que la citada normativa recoge para reforzar la transparencia y la protección de los clientes son los denominados incentivos, con los que se identifican aquellos honorarios, comisiones o beneficios no monetarios que los prestadores de servicios de inversión perciben o pagan en relación a la prestación de un servicio de inversión a un cliente.

Conforme a los principios indicados y con el fin de regular internamente la gestión que desde Caja Vital Kutxa se hace al respecto se ha instaurado una Política de Incentivos que se pone a disposición de los clientes con el fin de dar a conocer de forma transparente las actuaciones de la Caja al respecto.

2. Alcance de la Política de Incentivos

Los llamados incentivos que los prestadores de servicios de inversión perciben o pagan en relación a la prestación de un servicio de inversión a un cliente, según se regulan en la norma, alcanzan a tres grupos diferenciados, en base a los cuales hemos diferenciado las actuaciones de nuestra entidad al respecto:

- a) Honorarios, comisiones o beneficios no monetarios pagados o aportados al cliente o recibidos de éste.

Caja Vital Kutxa aplica en función del servicio de inversión ofertado las correspondientes tarifas comunicadas en todo caso al cliente previa contratación del servicio y a las cuales igualmente el cliente podrá acceder a través de la red de oficinas o a través de la página web de la entidad.

- b) Honorarios, comisiones o beneficios no monetarios pagados o recibidos de terceros por la entidad y que permitan a ésta la prestación de servicios de inversión.

Caja Vital Kutxa realizará pagos a terceros en relación a servicios que le sean necesarios para la prestación de servicios de inversión, entre los que se incluirán: Gastos de custodia, gastos de liquidación, tasas de mercados, gastos de administración y gestión u otros que por su naturaleza no entren en conflicto con el deber de Caja Vital Kutxa de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad con arreglo al interés óptimo de sus clientes.

A este respecto, cabe señalar que con el objetivo de asegurar la imparcialidad a la hora de asesorar sobre la conveniencia de determinados productos o servicios de inversión Caja Vital Kutxa no dispone de ningún sistema de remuneración a su red de ventas que incentive la venta de un determinado producto o servicio y que podrían ser eventuales fuentes de conflictos de interés.

- c) Otros honorarios, comisiones o beneficios no monetarios pagados o recibidos de terceros por la entidad cuya percepción suponga un aumento de la calidad del servicio prestado al cliente.

Como consecuencia de posibles acuerdos de distribución de productos financieros a través de su red de oficinas, Caja Vital Kutxa puede recibir contraprestaciones de terceros en virtud de dichos acuerdos.

A continuación se identifican los casos que pueden dar lugar a estas contraprestaciones, si bien en todo caso estos acuerdos de distribución están orientados a ofrecer una gama de productos de inversión diversificada y orientada a alcanzar el rango de las posibles demandas de nuestros clientes.

En ninguno de los casos se incentivará al cliente hacia un determinado producto o servicio en función de las posibles comisiones u honorarios, atendándose en todo caso a la adecuación del producto al perfil de inversión de cada cliente.

Comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva.

Los incentivos que pueden percibirse como consecuencia de la comercialización a través de la red de oficinas de Instituciones de inversión colectiva en virtud de los acuerdos existentes con sus sociedades gestoras, tanto del grupo Caja Vital Kutxa como ajenas a éste.

Estos instrumentos financieros en los que Caja Vital Kutxa actúa como mero comercializador, no interviniendo en la gestión de los mismos, tienen como objetivo el de ofrecer a los clientes una completa gama y variedad de productos financieros. El diseño, selección y seguimiento de los mismos, supone un análisis constante del mercado y las diferentes alternativas de inversión, que redundan en una mejor oferta al cliente final.

Los incentivos recibidos por Caja Vital Kutxa de la entidad gestora consisten en la cesión de parte de la comisión de gestión imputada al instrumento de inversión colectiva y que por tanto no incrementa en ningún caso el coste imputado al cliente.

Como Anexo a esta Política de Incentivos, se ofrece un resumen de los incentivos recibidos de terceros por comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva.

Colocación de valores en mercado primario (OPV)

En determinados procesos de colocación de valores de mercado primario, Caja Vital Kutxa puede recibir comisión de colocación o aseguramiento por parte del emisor del instrumento a colocar. Dicha comisión no podrá suponer para el cliente ningún coste adicional al que se le repercutiría de acudir a la oferta por otros posibles canales. La comisión será satisfecha en todo caso por el emisor y nunca por el cliente.

Otros incentivos no dinerarios

En determinadas situaciones y siempre con objeto de disponer de las mejores herramientas y fuentes de información óptimas de cara a asesorar adecuadamente al cliente, es posible que Caja Vital Kutxa pueda hacer uso de herramientas informáticas así como de documentos de análisis puestos a su disposición por determinados proveedores de productos financieros ofertados a los clientes.

En ningún caso se aceptarán por parte de Caja Vital Kutxa, retribuciones en especie de terceros, en relación a los servicios de inversión prestados a clientes.

ANEXO

INCENTIVOS RECIBIDOS POR COMERCIALIZACIÓN DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA

Comercialización de fondos de inversión gestionados por Vital Gestión SGIIC, SA	Entre el 66% y el 90% de la comisión de gestión en función del fondo de inversión
Comercialización de fondos de inversión gestionados por ACF SGIIC, SA	Entre el 48.15% y el 96.65% de la comisión de gestión en función del fondo de inversión
Comercialización de fondos de inversión gestionados por otras gestoras internacionales	Entre el 25% y el 64% de la comisión de gestión en función de la gestora y del fondo de inversión